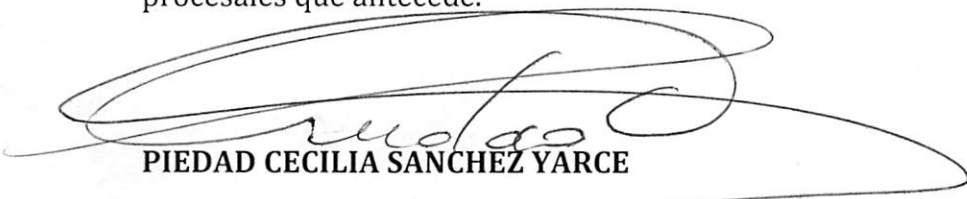


CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 466 de 2020. Radicado 2018-00231-00

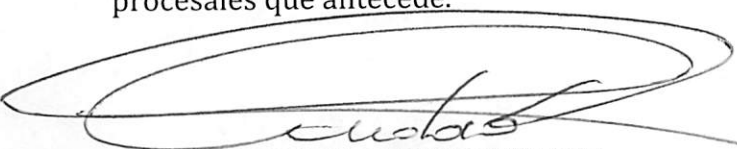
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARIA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
F. a. m. anterior se notifica por este medio
45
12-08 / 2020
F. secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 467 de 2020. Radicado 2018-00232-00

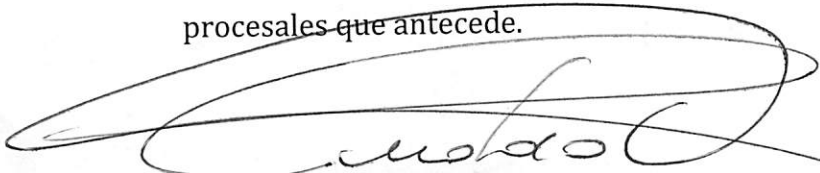
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
F. anterior se notifica por escrito
45
12-08 / 2020


CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 465 de 2020. Radicado 2018-00238-00

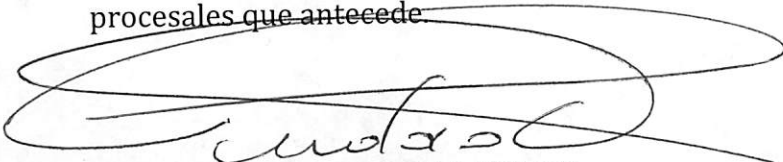
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
Nº 45
12-08-2020
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 464 de 2020. Radicado 2018 -00245-00

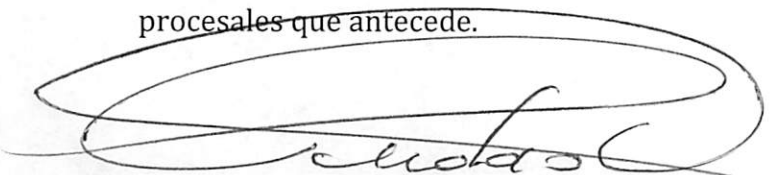
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARIA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito
Nº 45
12-08 / 2020


CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 468 de 2020. Radicado 2018-00256-00

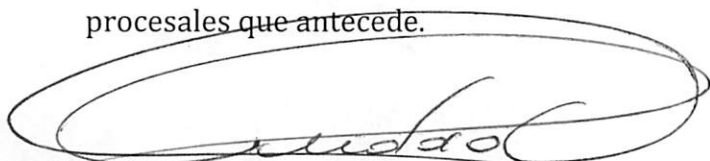
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARIA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
F. a. anterior se publica por este
45
12-08 / 2020
Secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 470 de 2020. Radicado 2019-00026-00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

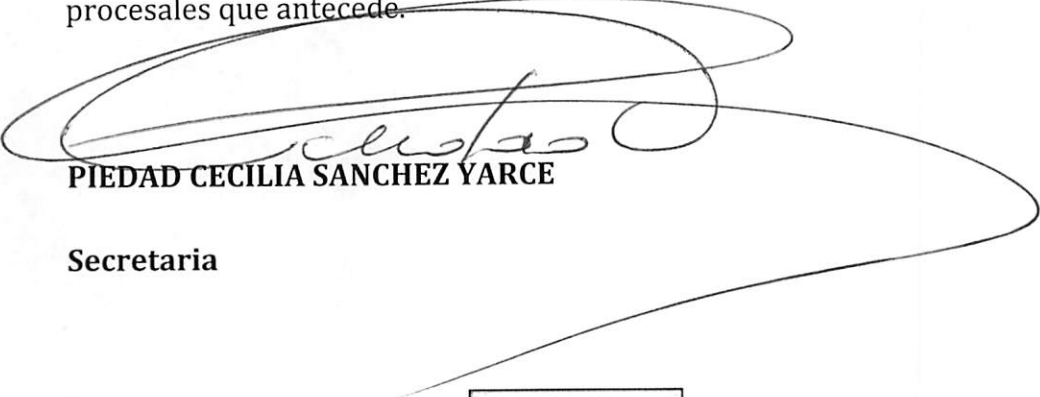


PAOLA MARIA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
En anterior se notifica por correo
45
12-08 / 2020
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 471 de 2020. Radicado 2019-00095-00

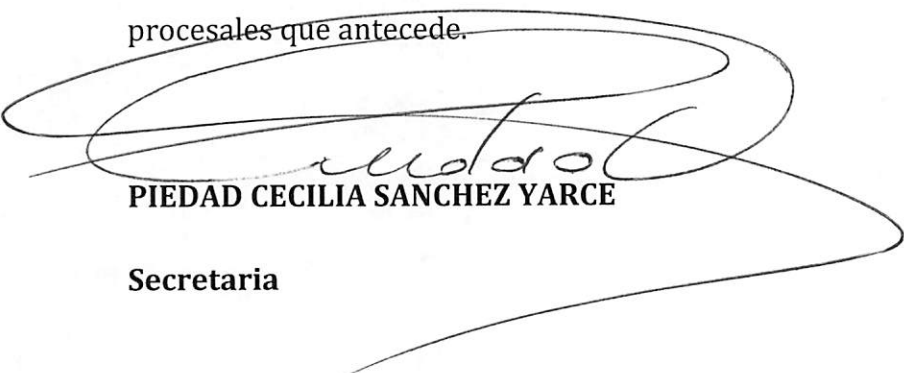
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
En su anterior, se notifica por este medio
AS 12-08/2020
Secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

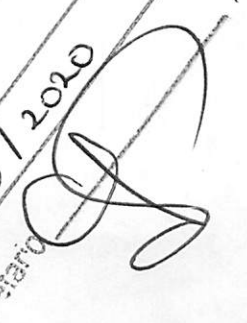
San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 472 de 2020. Radicado 2019-00096-00

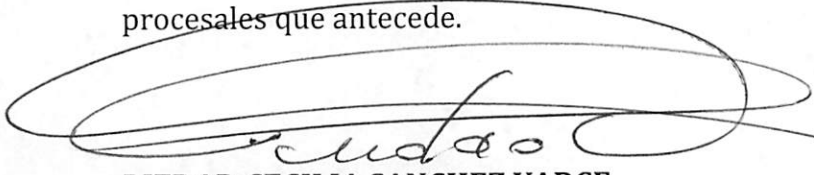
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARIA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
A la m. anterior, se notifica por escrito
N.º 45
12-08 / 2020
El secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 469 de 2020. Radicado 2019-00160-00

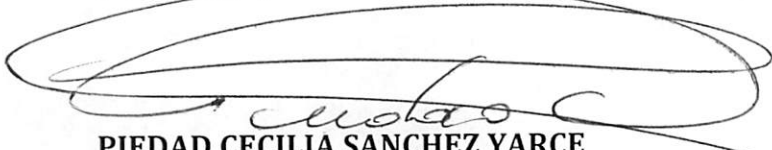
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
F. aut. anterior se notifica por escrito
1. 45
12-08 / 2020
F. secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 463 de 2020. Radicado 2019 -00186-00

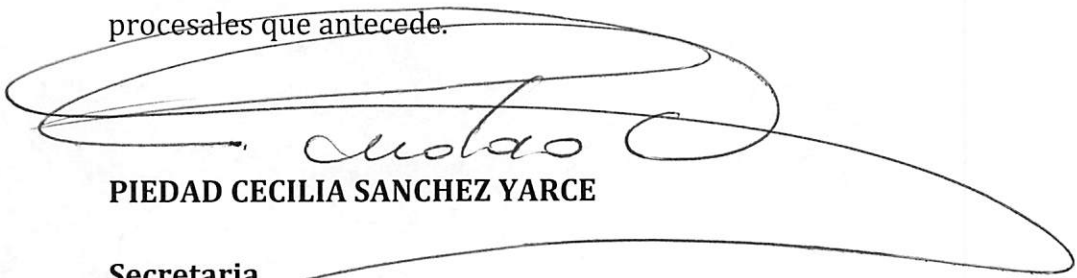
De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El anterior se notifica por escrito
Nº 45
12-08 / 2020
El secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 6 de agosto de 2020, se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sust. 463 de 2020. Radicado 2019 -00186-00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARIA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El anterior se notifica por escrito
45
12-08-2020
El secretario 